AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

(CNAE-2009: 85.59; CNAE-2209:- 93.2) (CPV98133100-5; CPV 92000000-1)

1. INTRODUCCIÓN.

El municipio es, por excelencia, el espacio participativo más cercano a los ciudadanos, esto facilita la existencia de canales de interacción y diálogo, así como la puesta en marcha de instrumentos que permitan la intervención directa de estos mismos ciudadanos en las decisiones colectivas que deban ser adoptadas por los gobiernos locales, en el marco de sus respectivas competencias.

La Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos tiene entre sus objetivos realizar actuaciones en materia de participación ciudadana, abriendo y mejorando los cauces de participación, facilitando el crecimiento del tejido asociativo y el asociacionismo vecinal e involucrando a entidades y vecinos para favorecer así la participación ciudadana en el municipio de Alcalá de Henares.

Así mismo, presta servicios al conjunto de la vecindad del municipio en coordinación con el resto de áreas del Ayuntamiento, con la finalidad de hacer más accesible para todas y todos, la cultura y el bienestar social, facilitar el crecimiento del tejido asociativo y el asociacionismo vecinal, y favorecer así la participación ciudadana.

La participación ciudadana es fundamental para el desarrollo de una política democrática y la misma ha sido regulada de diferentes formas, desde la Constitución Española de 1978, pasando por la Carta Europea de Autonomía Local, La Ley 7/1985, de 2 de abril, y las recomendaciones del Consejo del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

La reforma introducida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local, a través de la Ley 57/ 2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, impulsa los mecanismos de participación ciudadana. Así mismo, la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas impulsan determinados procedimientos de participación ciudadana.

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
SECRETARÍA GENERAL

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio "Dinamización integral de la Participación Ciudadana" de la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos cuya finalidad es fortalecer los movimientos asociativos y la dinamización social de entidades y asociaciones dando cabida a proyectos, actividades y servicios para todas las edades. Así mismo el servicio, en coordinación con el resto de áreas del Ayuntamiento, dinamizará las propuestas e iniciativas ciudadanas, y las iniciativas institucionales que la Concejalía de Participación estime convenientes.

2.1. OBJETIVOS.

El servicio de Dinamización Integral de la Participación Ciudadana desarrollará los siguientes objetivos generales:

1. Potenciar las iniciativas de las asociaciones y colectivos de la Ciudad, especialmente a aquellos que por sus características impulsen la participación de los vecinos/as en su barrio, distrito o Ciudad.

2. Dotar de instrumentos y herramientas útiles a los colectivos y asociaciones en su quehacer diario, fomentando el uso de tecnologías de información y comunicación (TIC´s) y prácticas democráticas en su interior y en relación con su entorno.

3. Profundizar en los cauces de comunicación e información entre colectivos, asociaciones y ciudadanía, y a su vez de estos con el Ayuntamiento, con este fin se colaborará con el Portal de Transparencia y con aquellas herramientas de participación on line que se establezcan.

4. Apoyo en la gestión de trámites municipales a las entidades ciudadanas.

5. Apoyo en la generación y creación de tejido social en cada una de las zonas de la Ciudad.

6. Propiciar el trabajo en red de las Asociaciones, Colectivos y Ciudadanía.

7. Colaborar en la implantación de un modelo de gestión de la Participación Ciudadana a través de un marcado trabajo de calle y de relación vecinal.

8. Potenciar la participación de la ciudadanía, organizada o no, en cuantos procesos municipales participativos se generen.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB 2018
JUNTA DE GOBIERNO

9. Promover procesos con la ciudadanía que eduquen en valores (educación para la paz, coeducación, educación intercultural...) haciendo especial hincapié en aquellas que aborden iniciativas de promoción del ocio. De forma general las iniciativas promovidas educarán en y para la Participación

10. Facilitar la implicación de individuos, colectivos y asociaciones en la promoción sociocultural de la Ciudad, fundamentalmente en las Fiestas de los Distritos, Navidades y Carnavales.

11. Elaboración de informes y asesoramiento en materia de participación ciudadana en el ámbito municipal.

12. Diseñar, aplicar y evaluar procesos participativos que se generen a nivel municipal de forma trasversal.

13. Realizar una evaluación permanente de la participación ciudadana en el municipio.

14. Diseñar y desarrollar un proceso formativo para el personal de la Concejalía incluyendo los Distritos.

2.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA DISTRISTOS.

Para conocer el alcance del Servicio es necesario conocer la estructura organizativa y funcional donde se enmarca el mismo. La organización de la Concejalía incluye la propia área y la descentralización territorial en 5 Juntas Municipales de Distrito. Según datos del INE 2017 publicados en la web municipal la población por distritos es la siguiente:

DISTRITOS	POBLACIÓN	%
DISTRITO I	31.590	16,26
DISTRITO II	54.393	28,00
DISTRITO III	27.852	14,33
DISTRITO IV	35.678	18,36
DISTRITO V	44.797	23,05
TOTAL	194.310	100

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA GOBIERNO LOCAL

La estructura funcional de la Concejalía se articula a través de tres ámbitos de actuación que definimos como:

1.PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA
Actuaciones de participación que afectan al conjunto de la Ciudad
2.PARTICIPACIÓN SECTORIAL
Actuaciones de participación en función de sectores concretos de la población o áreas de actuación municipal.
3.PARTICIPACIÓN TERRITORIAL
Actuaciones y espacios de participación para la promoción de la PC en las JMD

El servicio de Dinamización Integral de la Concejalía de Participación se enmarca dentro de la PARTICIPACIÓN ESTRATÉGICA pero sus actividades se realizarán a su vez de forma sectorial y territorial.

3. DEFINICIÓN DEL SERVICIO.

3.1. LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio se prestará, salvo causas de fuerza mayor o nueva ubicación que determine la Corporación, en la Casa Tapón, C/ San Felipe Neri 1, 28801 Alcalá de Henares y en la Juntas Municipales de Distrito. El horario básico será de 9 a 14 h y de 17 a 20 h de lunes a viernes, no obstante por razones del servicio y en función de las actividades del mismo este podrá variar.
En el caso de que las actividades se realicen en fin de semana se estará a lo dispuesto en el artículo 24.2 del Convenio de Intervención Social Estatal

3.2. MEDIOS PERSONALES

Para la realización y desarrollo del servicio se requiere de cinco profesionales, un Coordinador que deberá contar con amplia experiencia en programas de participación y titulación correspondiente al Grupo Profesional I, y cuatro dinamizadores a jornada completa con experiencia en este tipo de programas y titulación correspondiente al Grupo Profesional II,

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA GOBIERNO LOCAL

aplicando el Convenio de Intervención Social Estatal, así mismo el coordinador deberá disponer del plus de coordinación correspondiente al equipo.

En la valoración de los perfiles profesionales también se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo relacionado con las redes sociales y con la informática y el uso de software de ofimática.

En el caso de que a lo largo de la prestación del servicio, se produjera alguna baja o extinción de la relación laboral entre la empresa adjudicataria y las personas que se incluyeron dentro del proyecto técnico presentado por la empresa para el concurso, se tendrá que contratar, en un periodo no superior a 5 días laborables a una persona con igual o similar curriculum al presentado en el concurso y siempre contando con el visto bueno por parte del técnico municipal responsable del contrato.

El Personal contratado por la empresa adjudicataria, estará bajo su dependencia sin relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que no adquiere ningún compromiso ni obligación de ninguna especie respecto de este personal, rigiéndose sus derechos y obligaciones por la vigente legislación laboral y de previsión social, siendo sus retribuciones y las cargas sociales correspondiente de cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria. Así mismo, el adjudicatario deberá cumplir con la legislación en materia de Riesgos Laborales.

3.3. OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El adjudicatario vendrá obligado a adscribir a su empresa/entidad a los trabajadores de la anterior adjudicataria que han venido prestando el servicio en el Servicio de Dinamización Integral de la Participación Ciudadana, subrogándose como empleadora en las relaciones laborales del personal que figura en el Anexo I (Art. 120 Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Así mismo, para valorar los costes laborales se aplicará el Convenio Colectivo Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017 con categoría profesional de grado I y II tal y como se detalla en el punto anterior. (ANEXO I)

3.4. RELACIONES CON LOS USUARIOS.

El servicio se relacionará con la población en general. La relación con los usuarios será de una total y absoluta corrección prestando el servicio con estricta igualdad de trato.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Los datos de carácter personal que se recojan en este servicio estarán sujetos a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y serán utilizados exclusivamente por la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos.

La entidad adjudicataria de este servicio no podrá ceder dichos datos a terceras personas o entidades y sólo se podrán utilizar en el marco de la prestación del servicio.

4. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ SER PRESENTADA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO.

SOBRE Nº 1:

4.1 Justificación de la solvencia técnica o profesional en el ámbito de lo establecido en el Artículo 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

4.1.1 Una relación de los trabajos realizados en los últimos cinco años que se correspondan con el desarrollo de programas similares en al menos dos municipios de más de 100.000 habitantes.

4.1.2 Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato en relación al objeto del mismo, es decir experiencia en procesos de participación ciudadana, trabajo directo con asociaciones y colectivos, conocimiento de la administración local, el conocimiento y manejo relacionado con las redes sociales y con la informática y el uso de software de ofimática. En este sentido los curriculum que se presenten no deberán indicar ningún dato de carácter personal con el fin de no incurrir en ningún tipo de discriminación.

4.2 Además de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se incluirá un seguro o compromiso de contratar un seguro de responsabilidad civil por importe superior al de la licitación del presente servicio.

SOBRE Nº 2

4.3 Documentación relativa a los criterios de valoración B.1 y B.2.

La documentación se presentará en papel y en formato digital.

SOBRE Nº 3

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4.4 Criterios objetivos y mejoras cuantificadas.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.

5.1. La entidad adjudicataria está obligada a prestar el servicio cumpliendo cada una de las obligaciones señaladas en los Pliegos de Condiciones y en el contrato. Además, todas y cada una de las mejoras que ofrezca en su proposición y que sean admitidas por la Mesa de Contratación se convertirán, automáticamente, en cláusulas contractuales de obligado cumplimiento.

5.2. Las personas responsables que designe la entidad adjudicataria cuidarán del buen orden del servicio, dictando las oportunas instrucciones cuando sea necesario, sin perjuicio de las facultades y competencias de orden público que conservará el Ayuntamiento para asegurar la convivencia y la buena marcha del servicio.

5.3 La entidad adjudicataria estará obligada a indemnizar por los daños que puedan causarse al Ayuntamiento o a terceros como consecuencia de cualquier acción u omisión que se produzcan durante la prestación del servicio o a consecuencia del mismo. A tal efecto, la entidad deberá contratar un seguro de responsabilidad civil. La contratación de esta póliza deberá quedar acreditada dentro de los diez días siguientes a la adjudicación del contrato.

5.4. La Concejalía podrá requerir y exigir a la entidad adjudicataria para que adopte y realice medidas organizativas de cualquier índole para la obtención de la máxima eficiencia en el desarrollo de las actividades. Asimismo, podrá exigirle la adopción de toda clase de medidas cautelares y de prevención tendentes a evitar que puedan producirse las situaciones a las que se refiere el apartado anterior.

5.5 La entidad adjudicataria deberá designar a una única persona para ejercer funciones de interlocución ante la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos, así como a la que deba sustituirla en casos de ausencia, enfermedad, fuerza mayor, etc.

5.6 La entidad adjudicataria deberá contar con todos los medios humanos, materiales y organizativos suficientes para el cumplimiento del contrato, garantizando a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando con sus propios medios por el correcto

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA
GOBIERNO LOCAL

desarrollo de las actividades a cargo de las personas responsables de las mismas y resolviendo cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en el transcurso del contrato.

5.7. Antes de la firma del contrato, la entidad adjudicataria estará obligada a justificar hallarse al corriente de todas sus obligaciones económicas y formales con la Seguridad Social y con los órganos de gestión y recaudación tributarias del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá requerirle las oportunas certificaciones u otra documentación que permita comprobar la vigencia de esta situación.

5.8. La entidad adjudicataria estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos. La entidad y el personal encargado de la realización de los trabajos, estarán sujetos al deber de secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos de los que tengan conocimiento o a los que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, incluso después de finalizar la vigencia del mismo.

5.9. La entidad adjudicataria entregará a la Concejalía trimestralmente una memoria del servicio. Asimismo, la entidad adjudicataria deberá presentar ante la Concejalía una Memoria Anual.

5.10. La entidad adjudicataria deberá justificar documentalmente, mediante los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, que todo el personal que desempeñe cualquier tarea relacionada con cualquiera de los programas en los que participe población infanto-juvenil cumple con todos los requisitos exigidos por la legislación sobre Protección del Menor y, muy especialmente, el de no haber sido sujeto de condena firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual (agresión y abuso, acoso, exhibicionismo y provocación, prostitución y explotación, corrupción de menores...) ni por delitos de trata de seres humanos.

5.11 La Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos facilitará a la entidad adjudicataria asesoramiento técnico sobre cualquier asunto de su competencia y, particularmente, sobre los relacionados con el cumplimiento del contrato.

5.12. La Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos ostentará, en todo caso, las potestades siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconsejara el interés público.

2. Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar la documentación relacionada con el mismo y dictar órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

3. Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiera.

4. Rescatar el programa.

5. Suprimir el programa.

6. Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.

5.13. Serán así mismo obligaciones del contratista:

1. Realizar la prestación del modo dispuestos en el contrato u ordenado posteriormente por la Corporación, sometiéndose a las instrucciones y observaciones de los Técnicos responsables del contrato al objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión.

2. No podrá el adjudicatario del Servicio ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento, siendo la infracción causa de resolución del contrato.

3. Cuidar por el buen uso de las instalaciones, de la maquinaria, aparatos y de los medios que pueda utilizar en la prestación y que sean patrimonio Municipal, viniendo obligado a su reposición cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

4. Realización de una auditoria de la actividad desarrollada por el servicio, u otro sistema semejante de medición de su impacto social, económico y ambiental, para ello deberá señalar los criterios técnicos que justifiquen estos aspectos.

5.14. Derechos del contratista: El adjudicatario estará legitimado para percibir el importe de las prestaciones efectuadas conforme se establece en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

FALTAS:

Serán imputables a la Entidad contratante, las siguientes:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. FALTAS LEVES

A) El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

B) La ligera incorrección con los usuarios.

C) En general, la falta de puntualidad o incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. FALTAS GRAVES

A) El abandono de la prestación, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

B) El trato vejatorio al usuario, salvo que revistiera características tales que la calificara de muy grave.

C) La falsedad o la falsificación.

D) En general, el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones con el usuario y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

E) El no guardar el debido sigilo de los asuntos que se conozcan en razón del programa y que perjudique al usuario o se utilice en provecho propio.

3. FALTAS MUY GRAVES

A) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso del año.

cas.a notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del programa, tanto en su calidad como en su cantidad.

C) En general, las acciones u omisiones que supongan infracción o incumplimiento del programa, tanto en su calidad como en su cantidad.

SANCIONES

1. La comisión de falta leve alguna dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Concejal de Participación, Ciudadanía y Distritos, con audiencia del adjudicatario, al apercibimiento de la entidad contratante.

2. La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el Concejal de Participación, Ciudadanía y Distritos, con audiencia a la entidad contratante, al apercibimiento de la entidad y reparación del daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

3. La acumulación de tres apercibimientos en el período de un año, por falta grave, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

4.La comisión de dos faltas graves o una muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiese lugar, con las consecuencias previstas en Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuya virtud la Corporación declarará la inhabilitación del contratista si se diese reiteración de faltas graves o muy graves.

7. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de los programas o de los compromisos contenidos en este pliego, así como la reiteración de faltas graves o muy graves darán lugar a la resolución del contrato realizando previamente los trámites administrativos oportunos.

8. PRECIO FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

8.1. PRECIO.

El precio tipo del Concurso es de 136.363,64 €/año, IVA 21% 28.636,36 €, total 165.000 €/año, con cargo al PROGRAMA 33-PARTICIPACIÓN CIUDADANA, aplicación presupuestaria 33.924.2269901 Proyecto de Participación Ciudadana. No se establece revisión de precios.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 545.454,56 €

8.2. FORMA DE PAGO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales conformadas convenientemente por el técnico municipal responsable del contrato y aprobadas por la corporación.

El contrato estará vigente desde su formalización, en cualquier caso con fecha posterior al 20 de junio de 2018, y tendrá una duración de dos años a partir de dicha fecha, con la posibilidad de dos años de prórroga consecutiva por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Alcalá de Henares a 22 de enero de 2018

Charo Mozas Roca
Jefa del Servicio de Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB. 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO I CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO

A) CRITERIOS OBJETIVOS

Menor Precio Ofertado: Hasta 55 puntos

Fórmula de Cálculo

Precio tipo de licitación .....55 puntos (P)

Ofertas presentadas en la licitación ..... O1....Os....On

Cálculo del porcentaje de baja [(P-Os) / P]x100

1. El porcentaje de baja se redondeará con dos decimales, efectuándose dicho redondeo en atención al importe del tercer decimal, si es inferior a 0,005 se redondeará a la baja, mientras que si es superior o igual a 0,005 se redondeará al alza.
2. El porcentaje de baja se transformará en la puntuación mediante su equivalente exacto en puntos hasta un máximo de 55 puntos.
3. Las ofertas que se hagan al precio tipo de licitación recibirán 0 puntos, y las ofertas que realicen una baja igual o superior a 55%, recibirán un total de 55 puntos.

Se considerarán bajas temerarias o desproporcionadas cuando exista más de un criterio objetivo:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurran tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Mejoras Cuantificadas: Hasta 15 puntos

- Por cada actividad formativa en Dinamización de la Participación Ciudadana a servicios, concejalías u otras áreas de ayuntamiento de 4 horas, 2 punto hasta un máximo de 10.
- Por cada actividad formativa en Educación para la Participación Ciudadana para colectivos que trabajen con jóvenes o programas del ayuntamiento dirigidos a jóvenes de Alcalá de Henares de 2 horas, 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

B) CRITERIOS SUBJETIVOS.

B.1 Valoración subjetiva del Plan de Actuaciones para la prestación del Servicio: Hasta 25 puntos

Se valorará a los licitadores que incluyan un Plan de Actuaciones que se desarrollará a lo largo del contrato en base a los compromisos aportados y con estas características:

1. Relación pormenorizada de las actividades y su temporalización según se establece en el punto 2.1 del presente PPT. Hasta 5 puntos
2. Definición de las herramientas metodológicas y su aplicación al servicio. Hasta 5 puntos
3. Organización del personal desde el punto de vista de los usuarios y de las diferentes intervenciones a realizar en el ámbito territorial y asociativo. Hasta 5 puntos
4. Estrategias transversales con otros programas de la Concejalía de la Participación, Ciudadanía y Distritos y otras Concejalías del Ayuntamiento. Hasta 5 puntos
5. Definición de los sistemas de evaluación que se aplicarán a lo largo del contrato, por áreas y por actuaciones o actividades a realizar. Hasta 5 puntos

B.2 Actividades con marcado carácter social: Hasta 5 puntos.

Se valorarán las propuestas que presenten un plan de acción social tendente, en la medida de lo posible, a reforzar la cohesión social, promover la participación ciudadana y las relaciones sociales, contemplar la perspectiva de género, prevenir un posible impacto ambiental, etc. En particular, se valorarán:

1. Estabilidad y calidad del empleo. En este apartado se valorará:

a) Compromiso de contratación de personas en desempleo de larga duración.

b) Proporción de contratos laborales indefinidos en el total de las personas empleadas o contratadas, en relación con el presente contrato, valorándose que dicha proporción sea igual o superior al 50%.

c) Generación de nuevos empleos fijos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2. Propuestas referentes a la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, la promoción de la calidad y estabilidad en el empleo, la mejora de la capacitación profesional mediante formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral o, entre otros, la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.

3. Propuestas que presenten un plan básico de igualdad de género, tanto referido al personal responsable de la gestión y la dinamización de las actividades como a las personas a las que estas van dirigidas.

4. Propuestas que contemplen una actuación respetuosa y responsable con el medio ambiente, prestando especial atención a su defensa de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la vecindad y de las políticas públicas municipales, superando las exigencias legales cuando sea posible, y promocionando en todo momento la eficiencia energética, la reutilización y el reciclaje.

5. Propuesta en la que la entidad licitadora se comprometa a ejecutar la prestación contractual bajo criterios de horizontalidad y participación en la gestión y la toma de decisiones, para ello deberá señalar los criterios técnicos que justifiquen estos aspectos. Así mismo que la entidad licitadora se comprometa en caso de resultar adjudicataria a presentar una auditoria de actividad, u otro sistema semejante de medición de su impacto social, económico y ambiental, para ello deberá señalar los criterios técnicos que justifiquen estos aspectos.

C. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ADICIONAL.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se igualen como más ventajosas según la ponderación establecida en los criterios de adjudicación de este pliego, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones que presenten las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según se desprenda de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y figuren inscritas en el registro oficial correspondiente (Disposición adicional 4ª del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
23 FEB 2018
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO I

Grupo	Funciones	Titulación	Antigüedad.	Base cotización mensual.	Coste Anual
Coordinador	Coordinar, ejecutar y evaluar el servicio de dinamización	Ldo. Sociología	01/10/2017	1.483,21 €	23.511,96 €
Coordinadora General	Coordinar, ejecutar y evaluar el servicio de dinamización	Lda. Sociología	02/01/2012	1.500,00 €	24.447,12 €
Técnica Especialista	Coordinar y ejecutar el servicio de dinamización	Lda. Historia Del Arte y Lda. Antropología Social y Cultural	01/09/2017	1.500,00 €	23.778 €
Técnico Especialista	Coordinar y ejecutar el servicio de dinamización	Ldo. Sociología	23/06/2017	1.383,74 €	21.934,92 €
Técnica Especialista	Coordinar y ejecutar el servicio de dinamización	Lda. Sociología	21/06/2017	1.500,00 €	23.778 €
				TOTAL	117.450,02 €

ASUNTO: INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, EN LOS PLIEGOS DE CLAÚSULAS PARTICULARES, DE LA LICITACIÓN PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CNAE 2009: 85.59, 93.2, CPV 98133100-5, 92000000-1).

El Pliego de Prescripciones Técnicas rector del servicio "Dinamización integral de la Participación Ciudadana" de la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos establece en el punto 3.2 los medios personales para la ejecución del contrato. En este punto, se requiere 5 profesionales con diversas categorías establecidas en el Convenio de Intervención Social Estatal. Con el fin de cubrir los riesgos profesionales asociados al ejercicio de la prestación del servicio en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a los efectos del cumplimiento de la solvencia económica, considera conveniente a juicio de la que suscribe, incluir en el punto b, el apartado b.3 en el pliego de Cláusulas Particulares para la presente licitación, tal y como ya se ha realizado en al menos otra licitación regulada así mismo, por el mismo Convenio del sector.

b)" Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del IAE.

b.3 – Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. O compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, que deberá hacer efectivo en el plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcalá de Henares a 22 de enero de 2018

Charo Mozas Roca
Jefa de servicio de Participación Ciudadana

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y DISTRITOS
12 FEB. 2018
ENTRADA | SALIDA
Nº ..... Nº 2018000 JG

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
13 FEB. 2018
Nº 2018.000.213
ENTRADA-~~SALIDA~~
CONTRATACIÓN

ATT. SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Adjunto les remito Pliegos de Prescripciones Técnicas para contratar mediante Procedimiento Abierto el Servicio "Dinamización integral de la Participación Ciudadana" de la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos, y les solicito los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, con un tipo de 165.000 €/año con cargo al PROGRAMA 33, Aplicación Presupuestaria 33.924.2269901, y que estará vigente desde su formalización, en cualquier caso con fecha posterior al 20 de junio de 2018, y tendrá una duración de dos años a partir de dicha fecha, con la posibilidad de dos años de prórroga consecutiva por acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento.

Alcalá de Henares a 7 de febrero 2018

Laura Martín Pérez
CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN, CIUDADANÍA Y DISTRITOS

ATT. SERVICIO DE CONTRATACION.

ASUNTO: CONCURSO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DINAMIZACIÓN INTEGRAL DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos no dispone de los medios personales y materiales para la realización del Servicio "Dinamización integral de la Participación Ciudadana"

Alcalá de Henares a 7 de febrero de 2018

Charo Mozas Roca
Jefa de servicio de Participación Ciudadana